

**RV: ENVIO MEMORIALES**

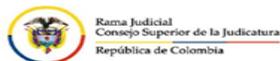
Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali &lt;apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Lun 13/09/2021 08:11 AM

Para: Memoriales 08 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 04 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 02 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 09 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 10 archivos adjuntos (4 MB)

2001-00387 EJECUCIÓN.pdf; 2010-00162SolicitudDesarchivo ejecución.pdf; 2018-00190SolicitudLevantamientoMedidaCautelar.pdf; 2018-00869 TRAMITE PROCESAL.pdf; 2019-00335RespuestaConsortioFopep.pdf; 2019-00538RespuestaPagadorInpec.pdf; 2019-00544SolicitudTerminacion.pdf; 2019-00660SolicitudActaNotificacionPersonal.pdf; 2019-00687RespuestaBancoAgrarioColombia.pdf; 2018-00869 TRAMITE PROCESAL1.pdf;

**SIGCMA**

Cordial Saludo,

**FAVOR LEER LO SIGUIENTE****Señores Usuarios de la Administración de Justicia****Cordial Saludo,**

**Al momento de presentar su solicitud, tener en cuenta que en la misma debe indicar la información necesaria para poder dar trámite efectivo a su solicitud, es decir; Radicado del Proceso Ejecutivo, Juzgado de Origen, Identificación o Nit, si es parte, apoderado o autorizado dentro del proceso.**

**Si la solicitud va encaminada a copias de autos y entrega de oficios de levantamiento de embargo debe CONSULTAR PRIMERO en el siguiente link de acuerdo con los siguientes pasos.**

[Paso a Paso, Radicar Memoriales, Descargar Oficios, Pago de Títulos](#)  
[Paso a Paso, Desarchivo, Desgloses, Copias Simples y Autenticas](#)  
[Firma Electronica /validar Documento](#)

**SI DESEA RADICAR UN MEMORIAL PARA PROCESOS EJECUTIVOS DEBE UTILIZAR LA CUENTA DEL DESPACHO QUE CORRESPONDA**

Despacho	Cuenta
Juzgado 001	<a href="mailto:memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 002	<a href="mailto:memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj02ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 003	<a href="mailto:memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj03ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 004	<a href="mailto:memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj04ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 005	<a href="mailto:memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj05ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 006	<a href="mailto:memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 007	<a href="mailto:memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 008	<a href="mailto:memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj08ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 009	<a href="mailto:memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj09ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>
Juzgado 010	<a href="mailto:memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">memorialesj10ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

**SI SU SOLICITUD ES DENTRO DE UNA ACCIÓN CONSTITUCIONAL (TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO O HABEAS CORPUS) DEBE SER DIRIGIDA A:**

[cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cynofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Si su correo va dirigido a un Despacho distinto a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Cali, por favor consulte en la dirección web <https://www.ramajudicial.gov> para que haga el envío apropiadamente.

**(Horario de Atención VIRTUAL y PRESENCIAL (previo agendamiento de cita) de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.) lo allegado por fuera de ese horario se entenderá recibido al día hábil siguiente.**

Asistente Administrativo Grado 5

Código: 9702

POR FAVOR CONTESTAR LA SIGUIENTE:

## Encuesta de satisfacción

### Secretaria

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, previo agendamiento de Cita, en atención al aforo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura, por el Estado de Emergencia Nacional Económico, Social y Ecológico por Pandemia Covid19 y la prevalencia del trabajo virtual.

**Calle 8 # 1-16 Oficina 203 Edificio Entre Ceibas**

Cordialmente,

### **CARLOS EDUARDO SILVA CANO**

Profesional Universitario Grado 17

Líder de Comunicaciones y Notificaciones y Atención al Público

Oficina de Apoyo Judicial

Ejecución Civil Municipal de Cali



---

**De:** Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Enviado:** viernes, 10 de septiembre de 2021 4:49 p. m.

**Para:** Atencion Publico Ofician Apoyo Ejecucion Civil Municipal - Seccional Cali <apofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** ENVIO MEMORIALES

Favor acusar de recibido el presente correo electrónico.

Atentamente,



**Mónica Cardona Carvajal**

Asistente Judicial

Juzgado 23 Civil Municipal de Santiago de Cali

Tel.: 898 6868 Ext: 5231 - 5232

Dir.: Carrera 10 # 12-15 Piso 11

Email: j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial del Poder Público de la República de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le sean aplicables. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo electrónico.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**RADICACIÓN: 2018-869 REF: PROCESO EJECUTIVO DTE: INVERSIONES RODRÍGUEZ MORENO & CIA. S. EN C. S. EN LIQUIDACIÓN DDO: PERSIANAS VENECIANAS LIMITADA Y GERMÁN RICARDO ORTIZ PARRA**

Marien Montes Rodriguez <marienmontesrodriguez@hotmail.com>

Lun 19/04/2021 19:50

Para: Juzgado 23 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j23cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (953 KB)

RADICADO 2018\_869 MEMORIAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf;

Señor

**JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

**E. S. D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: INVERSIONES RODRÍGUEZ MORENO & CIA. S. EN C. S. EN LIQUIDACIÓN**

**DEMANDADO: PERSIANAS VENECIANAS LIMITADA Y GERMÁN RICARDO ORTIZ PARRA**

**RADICACION: 2018-869**

*MARIEN MONTES RODRIGUEZ, de notas civiles ya conocidas en el proceso de la referencia, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, me permito adjuntar memorial con la liquidación del crédito actualizada y copia del acta de la diligencia de entrega del inmueble que dio origen al presente proceso.*

*Atentamente,*

**MARIEN MONTES RODRIGUEZ**

**ABOGADA**

**No imprima este mensaje si no es realmente necesario. Una tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua.**

**El Medio Ambiente es cosa de TODOS**

Señor  
JUEZ 23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**DEMANDANTE: INVERSIONES RODRÍGUEZ MORENO & CIA. S. EN C. S. EN LIQUIDACIÓN**  
**DEMANDADO: PERSIANAS VENECIANAS LIMITADA Y GERMÁN RICARDO ORTIZ PARRA**  
**RADICACION: 2018-869**

MARIEN MONTES RODRIGUEZ, de notas civiles ya conocidas en el proceso de la referencia, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, ante su despacho muy respetuosamente me permito manifestar que el día 14 de abril del presente año se realizó la diligencia de entrega del inmueble objeto del proceso de restitución de inmueble arrendado que dio origen al presente proceso ejecutivo. En consecuencia me permito adjuntar la respectiva liquidación del crédito actualizada hasta el día 14 de abril de 2021 y la copia del acta de la diligencia de entrega del inmueble.

Asimismo, solicito se dé trámite a los memoriales presentados en las siguientes fechas:

- Memorial presentado el día 27 de enero de 2021, donde se aporta la póliza judicial renovada.
- Memorial presentado el día 27 de enero de 2021, donde se aporta el avalúo de los bienes embargados al establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad demandada.
- Memorial presentado el día 17 de marzo de 2021, donde se solicita se ordene el embargo y secuestro de un vehículo de propiedad de la sociedad demandada.

Del Señor Juez,

Atentamente,



MARIEN MONTES RODRIGUEZ  
C. C. No. 6.981.458 de Cali  
T. P. No. 99.526 del C. S. J.

**LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**

<b>PROCESO:</b>		<b>EJECUTIVO</b>
<b>DEMANDANTE:</b>		<b>INVERSIONES RODRÍGUEZ MORENO &amp; CIA. S. EN C. S. EN LIQUIDACIÓN</b>
<b>DEMANDADOS:</b>		<b>PERSIANAS VENECIANAS LTDA Y GERMÁN RICARDO ORTÍZ PARRA</b>
<b>JUZGADO:</b>		<b>23 CIVIL MUNICIPAL DE CALI</b>
<b>RADICACIÓN:</b>		<b>2018-869</b>

MES CANON	VALOR CANON SIN IVA	IVA	VALOR CANON CON IVA	INTERÉS ANUAL	INTERÉS MENSUAL	VALOR INTERÉS MENSUAL	MESES ADEUDADOS	TOTAL INTERESES ADEUDADOS	ABONO	TOTAL ADEUDADO
ene-18	\$3.179.893	19%	3.784.073	6%	0,5%	15.899	40	635.979	3.784.073	635.979
feb-18	\$3.179.893	19%	3.784.073	6%	0,5%	15.899	39	620.079	3.784.073	620.079
mar-18	\$3.179.893	19%	3.784.073	6%	0,5%	15.899	38	604.180	3.784.073	604.180
abr-18	\$3.179.893	19%	3.784.073	6%	0,5%	2.681	37	99.214	3.247.782	635.504
may-18	\$3.179.893	19%	3.784.073	6%	0,5%	15.899	36	572.381		4.356.453
jun-18	\$3.179.893	19%	3.784.073	6%	0,5%	15.899	35	556.481		4.340.554
jul-18	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	34	584.315		4.674.519
ago-18	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	33	567.129		4.657.333
sep-18	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	32	549.943		4.640.147
oct-18	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	31	532.758		4.622.961
nov-18	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	30	515.572		4.605.776
dic-18	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	29	498.386		4.588.590
ene-19	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	28	481.200		4.571.404
feb-19	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	27	464.015		4.554.218
mar-19	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	26	446.829		4.537.033
abr-19	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	25	429.643		4.519.847
may-19	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	24	412.458		4.502.661
jun-19	\$3.437.146	19%	4.090.204	6%	0,5%	17.186	23	395.272		4.485.476
jul-19	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	22	405.233		4.789.113
ago-19	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	21	386.813		4.770.693
sep-19	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	20	368.393		4.752.274
oct-19	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	19	349.974		4.733.854
nov-19	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	18	331.554		4.715.434
dic-19	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	17	313.134		4.697.015
ene-20	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	16	294.715		4.678.595
feb-20	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	15	276.295		4.660.175
mar-20	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	14	257.875		4.641.756
abr-20	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	13	239.456		4.623.336
may-20	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	12	221.036		4.604.916
jun-20	\$3.683.933	19%	4.383.880	6%	0,5%	18.420	11	202.616		4.586.497
jul-20	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	10	198.564		4.924.387
ago-20	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	9	178.708		4.904.531
sep-20	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	8	158.851		4.884.674
oct-20	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	7	138.995		4.864.818
nov-20	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	6	119.138		4.844.962
dic-20	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	5	99.282		4.825.105
ene-21	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	4	79.426		4.805.249
feb-21	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	3	59.569		4.785.392
mar-21	\$3.971.280	19%	4.725.823	6%	0,5%	19.856	2	39.713		4.765.536
abr-21	\$1.853.264	19%	2.205.384	6%	0,5%	9.266	1	9.266		2.214.650
<b>TOTAL</b>	<b>\$124.388.706</b>		<b>169.131.237</b>			<b>697.417</b>		<b>13.694.438</b>	<b>14.600.000</b>	<b>168.225.676</b>

<b>SUMA TOTAL CANON + IVA</b>	<b>\$169.131.237</b>
<b>SUMA TOTAL INTERESES</b>	<b>\$13.694.438</b>
<b>SUMA TOTAL ABONOS</b>	<b>\$14.600.000</b>
<b>TOTAL OBLIGACIÓN (capital e intereses)</b>	<b>\$168.225.676</b>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y JUSTICIA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
SUBSECRETARÍA DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA  
INSPECCIÓN URBANA DE POLICÍA CATEGORÍA ESPECIAL

**DILIGENCIA DE AUDIENCIA PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO RESTITUCIÓN  
DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO LOCAL COMERCIAL UBICADO EN LA  
CARRERA 66 No. 6 - 47 / 51/53 DE LA CIUDAD DE CALI - V.**

En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los **CATORCE (14)** días del mes de Abril de 2021, hora: 9:00 am, siendo la hora y fecha previamente señalados, y proferido dentro del proceso de VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO, adelantado por el Juzgado VEINTITRES (23) CIVIL MUNICIPAL de Cali, D.C. No. 106, Radicación No. 2018-00869, RADICADO ORFEO 2020-4173010-185096-2, propuesto por INVERSIONES RODRIGO MORENO Y CIA EN C.S EN LIQUIDACION, contra PERCIANAS VENECIANAS LTDA, GERMAN RICARDO ORTIZ PARRA Y TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE DEPENDAN O DERIVEN DERECHOS DE LA MISMA. El suscrito INSPECTOR DE POLICIA URBANO CATEGORIA ESPECIAL CON TURNO PERMANENTE No. 2 DE CALI, en su sede ubicada en la Carrera 52 No. 2 - 00 Casa de Justicia de Siloe, constituyo en audiencia pública el recinto del despacho con el citado fin. Seguidamente se procede a darle posesión del cargo de Secretario Ad-hoc. al Señor **JORGE ENRIQUE SANCLÉMENTE V.** con C.C. No. 6.319.241 de Guacarí - Valle, quien fue juramentado previa imposición de las normas legales pertinentes, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone a su leal saber y entender, manifestando que no tiene impedimento alguno para el desempeño del cargo. Se hizo presente el/la Doctor/a **MARIA ISABEL MEJIA ARANGO CON CC. 31.925.260 DE CALI - VALLE**, Tarjeta Profesional No. 55.048 DEL C.S.J. y a quien este despacho le hará entrega real y material de los mismos. Acto seguido el despacho se traslada al sitio de la diligencia, donde: Siendo las 8:35 am, se hace presente el señor **GERMAN RICARDO ORTIZ PARRA** identificado con CC. 93.359.554 de Ibagué - Tolima, quien manifiesta al Despacho que el local ubicado en la Carrera 66 No. 6-47, del barrio El Limonar, objeto de esta diligencia, se encuentra totalmente desocupado, y hace entrega de las llaves del mismo voluntariamente, también apporto mi número de celular 315 571 52 15 para cualquier eventualidad que se pueda presentar, así mismo apporto los teléfonos de la empresa que son 442 22 10 y 339 69 29. Siendo las 9:30 am llegamos al sitio encontrando el inmueble totalmente desocupado en estado regular de conservación. Está presente la Dña. **MERCEDES HUATADO VILLEGAS** personera delegada para esta diligencia. Seguidamente, la apoderada de la parte demandante se corrige por error de la persona, siendo esta la Dra. **MARIEN MONTES RODRIGUEZ**, identificada con CC. 66.981.458 de Cali - Valle, tarjeta profesional No. 99.526 de C.S.J. quien graba con el celular el estado en que recibe el bien inmueble, con los contadores de medición de los servicios públicos (Luz y agua). Acto seguido se le concede el uso de la palabra dicha apoderada quien expresa: Uja de las puertas de los garajes se encuentra desprendida, por lo tanto no tiene seguridad, lo que permite un fácil acceso al interior del inmueble de cualquier transeunte, sólo hay una reja con un candado. Es todo. A continuación se le concede el uso de la palabra al señor **GERMAN RICARDO ORTIZ**, quien expresa: La puerta de aluminio mencionada se recibió en mal estado y está protegida el ingreso con otra puerta metálica la

Continúa

continuación ....

La cual está operativa y tiene un canchero del cual hago entrega de su llave. El bien se entregó en estado regular de conservación y mejorado varás lo entregado inicialmente. Es todo. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra a la representante del ministerio público quien expresa: Como ente del ministerio público dejo expresa constancia que se hizo uso del principio de publicidad por cuanto según lo manifestado por el señor GERMA RICARDO ORTIZ, en la puerta de ingreso el Despacho de la Inspección Permanente probé mediante aviso a notificarle fecha y hora de esta diligencia. En consecuencia se garantizaron los derechos del ocupante quien de manera voluntaria desocupó el mismo e hizo entrega de la llaves del inmueble. Es todo. Así las cosas, se hace entrega real y material del bien inmueble objeto de la comisión, que será devuelta con esta acta al Juzgado comitente por misión cumplida. No siendo más se da por terminada la diligencia siendo las 10:10 de la mañana firmándose por los que en ella hemos intervenido.

HUGUES OLIVELLA SAURITH  
Inspector de Policía

MARIEN MONTES RODRIGUEZ  
Apoderada parte demandante.

MERCEDES HURTADO VILLEGAS  
Personera Delegada

GERMA RICARDO ORTIZ  
Demandado Peruanas  
Venezianas.

JORGE ENRIQUE SANCLEMENTE V.  
Secretario AD-HCC